



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

## LICITACIÓN ABEVIADA N° 14/17

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR  
PARA NIÑOS DE LA ESCUELA ESPECIAL No. 119 DE  
CIUDAD DEL PLATA, DEPARTAMENTO DE SAN JOSÉ"

### PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Apertura día: xx de xxx de 2017 Hora:xx:00

Lugar: Inspección Departamental de San José, sita en la calle Colón 575 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José.

SOBRE EL PRESENTE PLIEGO RIGE EL PLIEGO GENERAL OBLIGATORIO PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES, DECRETO N° 131/14, PUBLICADO EN LA PÁGINA WEB DEL C.E.I.P.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones en todos sus artículos y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

#### 1.- OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de servicio de transporte escolar, hasta 45 niños, para la Escuela Especial N°119 sita en Ruta 1 vieja, calle Florida, Manzana 78, de Ciudad del Plata, Departamento de San José, por el año lectivo 2017, incluyendo feriados obligatorios, prorrogable por dos años lectivos más. Dicho traslado se realizará del domicilio a la Escuela y viceversa en los horarios establecidos en el ANEXO I.

Se estiman 191 días de clase para el año lectivo.

No podrá excluirse a ningún alumno.



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

La identificación de cada niño (nombres) será entregada por parte de la Dirección Escolar -únicamente- a la firma adjudicataria.

**1.1.- CARACTERÍSTICAS**

El servicio de referencia deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- 1) Estricto cumplimiento de toda la normativa vigente en cuanto al traslado de escolares, especialmente la contenida en el Digesto Departamental y su decreto reglamentario.
- 2) Puntualidad en el horario para llevar y retirar los niños de la escuela, debiendo llegar 15 minutos antes de la hora de inicio del horario escolar de cada turno, y retirándolos a la hora de salida indicada de los respectivos turnos.
- 3) El transporte no se suspenderá en caso de desperfecto de la/las unidades que habitualmente realicen el mismo, debiendo ser sustituidas por otras unidades que ofrezcan las mismas características de seguridad. Siendo este el único caso en que se podrá subarrendar un vehículo, previo aviso a la Dirección del Centro Escolar.
- 4) Los oferentes establecerán en su propuesta el tipo y características de la unidad de transporte a utilizarse, la que deberá estar en perfectas condiciones de uso cumpliendo con las reglamentaciones nacionales y municipales vigentes en la materia, debiendo especificar: marca, modelo, año, matrícula del Departamento de San José. Deberá adjuntarse a la propuesta la correspondiente constancia de habilitación expedida por el Servicio de Transporte Público de la Intendencia Municipal de San José, para escolares, así como una nómina de los respectivos conductores, adjuntándose fotocopia de las cédulas de identidad de los mismos y de la correspondiente libreta de conducir, y de los acompañantes con fotocopia de las cédulas de identidad de los mismos. Si el oferente no contare con acompañante, deberá dejar asentado en su oferta que se compromete a contratar uno en caso de ser adjudicatario del presente llamado, sin perjuicio de toda otra información necesaria.

***El adjudicatario deberá realizar con personal propio la totalidad del servicio licitado con prohibición expresa de subarrendar algún servicio, exceptuándose el caso de rotura o desperfectos constatados en el/los vehículos afectados al servicio.***

- 5) El oferente deberá ser el único titular registral y municipal de las unidades a utilizarse para la prestación del servicio; en caso de leasing por Institución Financiera el oferente deberá ser el usuario registrado. Estos requisitos deberán probarse mediante la exhibición del



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Título de propiedad o Contrato de leasing y Certificado Registral que acredite su vigencia o mediante Certificado Notarial expedido como máximo 48 horas antes de la presentación de la oferta, el que, al igual que el Certificado Registral, en caso de optarse por el mismo, deberá ser ampliado a la fecha en que se concrete la contratación. Asimismo deberá acompañarse Testimonio por exhibición (Notarial) de la Libreta Municipal de circulación de las unidades. El Departamento Notarial del CEIP tendrá a su cargo el control de la titularidad de los vehículos y libretas municipales antes de la adjudicación del servicio, y su actualización antes de la iniciación de éste.

6) El adjudicatario deberá antes de iniciar el servicio:  
a) contratar un seguro de responsabilidad civil por daño a pasajeros por cada unidad, con cualesquiera de las aseguradoras habilitadas a esos efectos, b) contratar un servicio de emergencia móvil para la totalidad de los niños a trasladar, siempre y cuando exista ese servicio en la zona a cubrir.

7) Se tendrá en consideración los antecedentes que presente cada oferente en este tipo de transporte, especialmente si hubiera sido prestado en el CEIP.

## 1.2.-ACLARACIONES Y ESPECIFICACIONES.

1) El servicio de transporte se realizará todos los días hábiles y todos aquellos días festivos que la asistencia a los actos oficiales sea obligatoria, en régimen de domicilio del alumno a la puerta de la escuela. Por lo tanto quedan excluidos los días sábados, domingos, feriados no obligatorios, vacaciones escolares, o cualquier otro motivo por el cual no se cumpla el servicio, ajustándose al calendario escolar que figura en la WEB del C.E.I.P.

2) El oferente deberá especificar la cantidad, características y cupo (número de niños por vehículo) de las unidades ofrecidas disponibles para la cobertura del servicio.

3) Previendo posibles ingresos y/o egresos de alumnos, los oferentes deberán cotizar precio por día y por niño. El costo total del servicio cotizado deberá ser por el plazo que va desde la iniciación hasta la finalización del año escolar (191 días), teniendo en cuenta lo expresado en el numeral 1).

El número de niños a transportar que se indica en el presente pliego, es a título de referencia, pues es la



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

realidad del centro escolar a la fecha, lo cual podría modificarse debido a ingresos y/o egresos de alumnos y posibles cambios de domicilio.

En aquel centro escolar en que el servicio sea prestado por un solo vehículo, el oferente deberá cubrir todos los turnos.

### 1.3.-DEL CONTROL DEL SERVICIO

El mismo será de cargo de la Dirección del Centro Escolar, debiendo comunicar a la Inspección Departamental -de inmediato- cualquier irregularidad u omisión que se produzca.

### 1.4. -COMUNICACIONES

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax (43423054) o correo electrónico [inspeccionsanjose@ceip.edu.uy](mailto:inspeccionsanjose@ceip.edu.uy).

## 2- PRECIO Y COTIZACIÓN.

El precio de referencia, establecido por el C.E.I.P, por día y por niño, impuestos incluidos asciende a \$ 200,00 (pesos uruguayos doscientos), tomado este precio como máximo admitido.

2.1 La oferta se cotizará en moneda nacional, según Anexo I, la misma se expresará en números y letras, cuando existan diferencias entre la cantidad expresada en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Debiendo ofertar cantidad de niños; expresando monto total ofertado, discriminando precio por día y por niño.

2.2 El oferente deberá cotizar impuestos incluidos, discriminando separadamente impuestos y precio ofertado.

2.3 El precio se ajustará dos veces al año, al 31 de diciembre y 30 de junio, según la siguiente fórmula paramétrica:

$$P1 = P \left\{ \frac{P1 \text{ Gas Oil}}{P0 \text{ Gas Oil}} \times 0,7 \right\} + \left\{ \frac{P1 \text{ IMS}}{P0 \text{ IMS}} \times 0,3 \right\}$$

P1= P. Ajustado

P0= P. Ofertado

P1 Gas Oil= precio del combustible en el momento 1.

P0 Gas Oil = precio del combustible en el momento 0 (al momento de la adjudicación).



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.**  
**INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ**

P1 IMS = valor en el momento 1 del Índice Medio de Salario (IMS)  
 P0 IMS = valor en el momento 0 (al momento de la adjudicación) del Índice Medio de Salario (IMS).

**Siendo esta fórmula, la única aceptada por este Organismo.**

**No serán considerados, ni se realizarán ajustes durante el estudio del presente llamado, ni antes del pronunciamiento de adjudicación por resolución del organismo.**

**2.4 Cláusulas abusivas en las ofertas.** Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- A) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.
- B) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- C) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- D) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- E) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- F) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

**3 - ESTUDIO DE LAS OFERTAS**

**3.1** Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes:

- 1) Se puntuará en razón de la oferta de menor precio: 85 puntos
  - Puntaje de Evaluación Económica =  $85 \times (PME/PEV)$
  - PME = Precio de la propuesta más económica
  - PEV = Precio de la propuesta evaluada
- 2) Antecedentes de la empresa: 15 puntos



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

- Si la Empresa cuenta con antecedentes similares en los últimos dos años con el Organismo (CEIP) se le otorgarán 10 puntos.
- Si la Empresa cuenta con antecedentes similares en los últimos dos años con otros Organismos (Públicos o Privados) se le otorgarán 5 puntos.
- Si la Empresa no cuenta con antecedentes, no se le otorgarán puntos.

Se tendrán en cuenta únicamente los antecedentes presentados de acuerdo a lo establecido en el punto 9.1 del presente Pliego.

3.2 Para la comparación de las ofertas no se tendrá en cuenta el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Si en el estudio realizado se encuentran ofertas similares en los términos definidos por el artículo 66 del TOCAF, se podrá aplicar el instituto de mejoramiento de oferta.

3.3 De acuerdo a la evaluación de las ofertas se establecerá un orden de prelación.

#### **4 - CONDICIONES DE PAGO.**

El pago se efectuará en un plazo máximo de 45 días contabilizados a partir de la prestación del servicio.

Las facturas se presentarán mensualmente en la **Inspección Departamental de San José, sita en la calle Colón 575 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José,** conjuntamente con la conformidad (firma, aclaración y CI de MD o encargado del centro escolar) de la prestación del servicio por la Dirección del respectivo Centro Escolar, en la propia factura, adjuntado un detalle de la cantidad de niños trasladados por día en que prestó el servicio ese mes.

Se deja constancia que en aplicación del Decreto 319/06 de 11/09/06 se realizarán las retenciones que la Normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

#### **5 - GARANTÍAS**

##### **5.1 DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

No será obligatoria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo con el Art.64 del TOCAF. En tal caso, el incumplimiento del mantenimiento de



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de la misma

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 90 (noventa) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante la **Inspección Departamental de San José, sita en la calle Colón 575 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José**, con una antelación mínima de 30 (treinta) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario esta Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

## **5.2. DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del valor adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al Art.64 del TOCAF.

### **5.2.1 Modalidad y lugar de depósito**

En el caso de constituir garantía en efectivo se realizará mediante transferencia bancaria en el BROU, Cuenta Corriente N°152 2922-2, acusando recibo en la Tesorería del C.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621 de Montevideo los días hábiles.

De idéntica manera se procederá, si la garantía se establece mediante valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, debiendo hacerse efectiva en la misma oficina expresada en el párrafo anterior

Los adjudicatarios deberán garantizar el fiel cumplimiento del contrato de acuerdo a lo previsto en el art. 64 del



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

TOCAF, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra correspondiente.-

**No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.**

**6 - CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Inspección Departamental de San José.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail).

Los Pliegos Particular y General se encuentran a disposición de los interesados para su consulta a través de los sitios web:

<http://www.cep.edu.uy>

<http://www.comprasestatales.gub.uy>

Cada oferente podrá bajar electrónicamente un ejemplar del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado.

**7 -SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS.**

**No se admitirá solicitud de prórroga de apertura de ofertas.**

**8 - RECEPCIÓN DE OFERTAS/APERTURA.**

Todos los recaudos exigidos en el **artículo 1.1 numeral 4 y 5 y artículo 9.1** del presente pliego, deberán ser presentados y firmados (en original y una copia, la cual será autenticada por el funcionario actuante) en la **Inspección Departamental de San José, sita en la calle Colón 575 de la ciudad de San José de Mayo, departamento de San José**, hasta la hora establecida para el acto de apertura de ofertas.

No se recibirán ofertas que no hayan llegado en el tiempo establecido para el acto de apertura.

APERTURA: XXXXX DE XXXXXX DEL 2017 Hora: XX:00



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

---

**9 - PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR, JUNTO CON LA OFERTA.**

**9.1** - Además de lo establecido en el Pliego General, Decreto 131/14, se deberá incluir:

- Formulario de acreditación de antecedentes según Anexo II Originales.

. Todos los recaudos exigidos en el Art 1.1 numerales 4 y 5.

**9.2 - RECEPCIÓN DE OFERTAS**

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado "ACTIVO" en RUPE.

**10 - DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN.**

La totalidad de los servicios deberá efectuarse desde el comienzo al final del año escolar 2017 (marzo-diciembre) pudiendo prorrogarse por dos años más.

La Administración durante la vigencia del contrato podrá rescindir unilateralmente el mismo, mediante resolución



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

fundada del C.E.I.P., sin perjuicio de la no renovación al vencimiento, con el preaviso establecido ut-supra.

**11- CESIÓN DE CONTRATO.**

Se establece que la cesión de contrato se registrará de acuerdo al Art.75 del T.O.C.A.F.

**12- MORA/PENALIDADES.**

La falta de cumplimiento por parte del contratista en los plazos o condiciones estipuladas, generará una multa de 2 °/000 (dos por mil) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adjudicación no cumplida en tiempo y forma. Excedido 30 días, la Administración podrá rescindir el contrato, con la consiguiente pérdida de la garantía constituida, más los daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

**IMPORTANTE**

**DE LA CONTRATACIÓN**

La presente contratación se rige por las disposiciones de las Leyes N° 18.098, de 12 de enero de 2007; N° 18.099, de 24 de enero de 2007; y N° 18.251, de 6 de enero de 2008, modificativas y concordantes.

En consecuencia, el adjudicatario se obliga a: A) Cumplir las disposiciones de laudos, convenios colectivos y/o Decretos del Poder Ejecutivo, categorías vigentes para la rama de actividad correspondiente en cuanto a salarios, categorías y suplementos por horas extras y en general, todas las asignaciones, beneficios y demás condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las normas de trabajo vigentes y las contenidas en Convenios Internacionales y sus reglamentaciones. B) Cumplir el pago de la totalidad de los rubros de naturaleza salarial y/o compensatorio respecto del personal contratado, a fin de cumplir con los servicios pactados. C) Comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si se comprobara que el adjudicatario no cumpliera con lo exigido precedentemente, el C.E.I.P. se reserva el derecho a rescindir el contrato.

**CONTRALORES Y DERECHO DE RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL C.E.I.P.**

Conforme a lo dispuesto por la Ley N° 18.098, el C.E.I.P. se reserva el derecho de exigir la presentación de la



**Administración Nacional de Educación Pública.**  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

documentación o declaración jurada que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que se está al día en el pago de la póliza de seguro por accidentes de trabajo, así como con las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Asimismo el C.E.I.P. tendrá la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la entidad contratada.

La presente contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, quedando limitada dicha responsabilidad a las obligaciones devengadas durante el periodo de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.

**DE LA ADJUDICACIÓN**

Al momento de la adjudicación se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

**HORARIOS DE OFICINAS:**

**INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ 13:30 A 17:30**



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

ANEXO I

**TURNOS Y CANTIDAD DE NIÑOS**

<u>ESCUELA N° 119</u>	N° NI- ÑOS	PRECIO UNITA- RIO	IVA	PRECIO IVA IN- CLUÍDO	TOTAL P/DÍA	TOTAL 191 DÍAS
<u>HORARIO DE 8:30 A 12:30 (Matutino)</u>	23				\$U	
<u>HORARIO DE 12:30 A 16:30 (Vesper- tino)</u>	8				\$U	

**NOTA.-**

Los datos en cuanto al número de alumnos, por turno, reflejan la realidad actual, proyectándose un total de hasta 45 niños

N°	DIRECCIÓN	TURNOS
1	Calle 3 Manzana 20 Solar 16	<u>8:30 A 12:30</u>
2	Charrúa 632-Delta del Tigre	<u>8:30 A 12:30</u>
3	Mariscal Nazzasi Manzana 28 Solar 20	<u>8:30 A 12:30</u>
4	Km 27 Manzana 6 Solar 14	<u>8:30 A 12:30</u>
5	Ruta 1 km 27.200 Manzana 14 Solar 1	<u>8:30 A 12:30</u>
6	Antilla esquina Malecón-Delta del Tigre	<u>8:30 A 12:30</u>
7	Avda. Las Perlas Manzana 40 Solar 2 Delta del Tigre	<u>8:30 A 12:30</u>
8	Avda. Las Perlas Manzana 40 Solar 2 Delta del Tigre	<u>8:30 A 12:30</u>
9	Ruta 1 km 29 Manzana 23 Solar 15	<u>8:30 A 12:30</u>
10	Km 29 Manzana 17 Solar 1 Nash	<u>8:30 A 12:30</u>
11	Km 29 Manzana 17 Solar 1 Nash	<u>8:30 A 12:30</u>
12	Los Peñaroles Manzana 29 Solar 2 Playa Pascual	<u>8:30 A 12:30</u>
13	Ruta 1 km 28.800 Manzana 72 Solar 7	<u>8:30 A 12:30</u>



Administración Nacional de Educación Pública.  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

3		
1 4	Ruta 1 Nueva km 27.800 Manzana 141 Solar 3	<u>8:30 A 12:30</u>
1 5	Ruta 1 km 28.800 Vivienda SIAV N° 18	<u>8:30 A 12:30</u>
1 6	Ruta 1 km 28.800 Vivienda SIAV N° 18	<u>8:30 A 12:30</u>
1 7	Ruta 1 km 32.500 Manzana 29 Solar 20	<u>8:30 A 12:30</u>
1 8	Ruta 1 km 27.200 Manzana 4 Solar 65	<u>8:30 A 12:30</u>
1 9	Ruta 1 km 29.500 Manzana 5 Solar 7	<u>8:30 A 12:30</u>
2 0	Ruta 1 km 24.500 Manzana 82 Solar 9	<u>8:30 A 12:30</u>
2 1	Ruta 1 km 25.500 Manzana 60 Solar 16	<u>8:30 A 12:30</u>
2 2	Ruta 1 km 28.800 Manzana 74 Solar 2	<u>8:30 A 12:30</u>
2 3	Ruta 1 km 29 Manzana 8 Solar 19	<u>8:30 A 12:30</u>
	<b>TOTAL TURNO MATUTINO 08:30 A 12:30</b>	<b>23 NIÑOS</b>
2 7	Boreal Manzana 8 Solar 2	<u>12:30 A 16:30</u>
2 5	Espíndola Manzana 22 Solar 7 Santa Mónica	<u>12:30 A 16:30</u>
2 6	Ruta 1 km 28 Manzana 97 Solar 2	<u>12:30 A 16:30</u>
2 7	Parada 8 Manzana 23 Solar 20 Playa Pascual	<u>12:30 A 16:30</u>
2 8	Haití Manzana 18 Solar 39 Delta del Tigre	<u>12:30 A 16:30</u>
2 9	Ruta 1 km 26 Manzana 56 Solar 24	<u>12:30 A 16:30</u>
3 0	Parada 8 Playa Pascual	<u>12:30 A 16:30</u>
3 1	Ruta 1 km 24	<u>12:30 A 16:30</u>
	<b>TOTAL TURNO VESPERTINO 12:30 A 16:30</b>	<b>8 NIÑOS</b>



Administración Nacional de Educación Pública.  
 CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.  
 INSPECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES**

Montevideo, de

SRES.

Presente

La que suscribe \_\_\_\_\_  
 (empresa o unidad ejecutora que suministra la información)  
 ha contratado a la firma \_\_\_\_\_ (empresa  
 que se presenta a la licitación) de acuerdo al siguiente  
 detalle (lo que corresponda a cada contratación):

1. Objeto de la contratación.
2. Procedimiento utilizado (licitación, número, año, etc.,).
3. Fecha de adjudicación del procedimiento.
4. Monto.
5. Período de contratación (en caso de servicios)
6. Juicio evaluatorio de la adquisición (marque con un cruz la opción correcta/control del Servicio)

CONFORMA            NO CONFORMA

OBSERVACIONES:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

7. Nombre y teléfono del referente para ampliar información:

\_\_\_\_\_

Sin otro particular saludo a Usted atentamente

\_\_\_\_\_

Firma y contrafirma del titular o representante legal de la firma y sello identificatorio de la Unidad Ejecutora en caso de ser Entidad Pública.

NOTA: Debe llenarse un formulario por cada procedimiento y por cada empresa



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA ADQUISICIONES DE  
SUMINISTROS Y SERVICIOS

ÍNDICE

- 1-OBJETO DEL LLAMADO.
  - 2-PRECIO Y COTIZACIÓN.
  - 3-ESTUDIO DE LAS OFERTAS.
  - 4-CONDICIONES DE PAGO.
  - 5-GARANTÍAS.
  - 6-CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
  - 7-SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS
  - 8-RECEPCIÓN DE OFERTAS/ APERTURA DE OFERTAS
  - 9-PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR JUNTO CON LA OFERTA.
  - 10-DEL PLAZO DE CONTRATACIÓN.
  - 11-CESIÓN DEL CONTRATO.
  - 12-MORA/PENALIDADES.
- IMPORTANTE/DE LA CONTRATACIÓN / CONTRALORES Y DERECHO DE  
RETENCIÓN A EJERCERSE POR EL CEIP/ DE LA ADJUDICACIÓN.
- ANEXO I  
ANEXO II  
ÍNDICE

PLIEGO N° ..... QUE CONSTA DE 15 FOLIOS